



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Acuerdo PCSJA19-11256

Radicado: 080014189008 – 2020 – 00145 – 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: HENRY AVILA SANCHEZ.  
Demandado: IVAN YESID PALACIO PEREZ

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía con memorial en el cual la apoderada de la demandante sustituye el poder a la Dra. ALEXANDRA GENTILE GORDILLO. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 1 de febrero de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO.  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, FEBRERO UNO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se advierte que, se allegó escrito a través del correo electrónico de esta agencia judicial en fecha 3 de septiembre de 2021, en el cual, la apoderada judicial de la parte demandante Dra. DAYANA OJEDA ESCOBAR, manifiesta que sustituye el poder conferido a a la Dra. ALEXANDRA GENTILE GORDILLO, de conformidad al Art. 75 del C.G.P.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la sustitución del poder de la Dra. DAYANA OJEDA ESCOBAR a la Dra. ALEXANDRA GENTILE GORDILLO identificada con C.C. N.º. 1.045.723.766 y T.P 320.404 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06824652a6415722552370b678b6d17f97adce7407ea1f1af5f63c9e108803c7**

Documento generado en 01/02/2022 04:50:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**